



Tunja, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2016- 00051 -00
DEMANDANTE:	LIGIA INES NIÑO DE ESPEJO Y OTRO
DEMANDADO:	BOSUETH DE JESUS NIÑO Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

INCORPORAR el oficio de terminación del poder allegado por las demandadas.

FIJAR FECHA para diligencia de remate del bien secuestrado y avaluado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C- 222601 de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicada en la Calle 1ª F N 38D 20 de la ciudad de Bogotá, el día miércoles primero (1) de septiembre del año en curso a la una de la tarde y ordenar las correspondientes publicaciones.

De conformidad con lo previsto en el inciso 4 del Artículo 411 del CGP, la postura admisible para el remate será el 70% del avalúo, dado al bien previo consignación del 40% del mismo, en la sección de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta localidad Artículo 451 ejusdem

La mencionada audiencia se realizará a través de la plataforma virtual TEAMS, con la que cuenta la Rama Judicial, para el efecto. **Por secretaría remítase a las partes la respectiva comunicación con el fin de informar oportuna y puntualmente el link por el que deberán ingresar a la diligencia judicial, haciendo las advertencias respecto del uso de las tecnologías de la información, previsiones en cuanto a la conectividad y el protocolo establecido por este Juzgado para la participación en la misma.** Se publicará aviso mediante la inclusión en un listado por una sola vez el día domingo en el diario El Espectador, o en la radiodifusora “Armonías Boyacenses”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.

Los postores deberán hacer llegar por el correo electrónico del Despacho j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co sus ofertas, en los mismos términos que lo menciona el artículo 451 del C. G.P. y a éstos por secretaría, a vuelta de correo se les remitirá el link para ingresar a la diligencia virtual a realizar.

Original Firmado

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA

Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.

El anterior auto fue notificado por Estado No 25 hoy dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO

Secretaria

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).